

10791 *ORDEN de 23 de marzo de 1990 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santo Domingo de Silos», de Pinto (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Martínez García, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Santo Domingo de Silos», de Pinto, con fecha 9 de marzo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad.

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado por Orden de 7 de marzo de 1988 con cuatro unidades y 160 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 13 de los corrientes;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación en 9 de mayo de 1989 y la Unidad Técnica de Construcciones en 23 de octubre de 1989 y 12 de febrero de 1990, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Pinto. Localidad: Pinto. Denominación: «Santo Domingo de Silos». Domicilio: Calle Una -Parque de Pinto-. Titular: LICAENSA. Clasificación con carácter provisional como Centro Homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 7 de marzo de 1988.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Subsecretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10792 *ORDEN de 17 de abril de 1990, por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación del inmueble sito en el número 8 del Patio de las Escuelas Menores de Salamanca, que resulta necesario para incluir la ampliación de los Servicios Centrales de dicha localidad.*

Las obras de restauración y acondicionamiento que permiten concluir la ampliación de los Servicios Centrales de la Universidad de Salamanca, requieren la adquisición de un inmueble ubicado en el Patio de las Escuelas Menores, delimitado por propiedades de la Universidad, con el fin de mantener la adecuada interrelación de las mismas.

Por otro lado, razones históricas y funcionales aconsejan, asimismo, la adquisición del mencionado inmueble. Entre las primeras, cabe señalar la ubicación del mismo en uno de los ejes artísticos de la ciudad, en proceso de restauración y cuya segregación produciría la consecuencia de romper la armonía monumental del conjunto; entre las segundas, indicar que dicha adquisición está contemplada en el Plan Trienal de Inversiones de la Universidad de Salamanca y que como aplicación del mismo ya han sido adquiridas tres de las cuatro viviendas previstas.

Las negociaciones mantenidas con la propiedad del inmueble para su adquisición amistosa han resultado infructuosas, considerándose por ello conveniente acudir al excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2.º a), y 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, en relación con los artículos 10 y 18 de la indicada Ley.

Este Ministerio ha dispuesto que, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación del inmueble sito en el número 8, del Patio de las Escuelas Menores de Salamanca, que resulta necesario para concluir la ampliación de los Servicios Centrales de la Universidad, y, al mismo tiempo, se someten a información pública, durante un periodo de quince días, los bienes y derechos afectados por la expropiación, cuya descripción es la siguiente:

Finca sita en el número 8 del Patio de las Escuelas Menores, propiedad de don Emigdio Pérez Martín, de 162 metros cuadrados de superficie construida y 55 metros cuadrados de solar con fachada de 7 metros, planta baja y dos plantas superiores. Dicha finca linda, a derecha e izquierda, con propiedades de la Universidad, y por el fondo, con propiedad particular.

El expediente estará de manifiesto para su consulta durante el periodo de información pública en el Servicio de Patrimonio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid), y en las oficinas del Rectorado de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

10793 *ORDEN de 4 de mayo de 1990 por la que se amplía el ámbito geográfico del Centro de Profesores de Monzón (Huesca).*

El proceso de reajuste de la red de los Centros de Profesores con objeto de atender las necesidades de formación permanente del profesorado exige en muchas ocasiones la ampliación del ámbito geográfico de los mismos;

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 24;

Examinada la propuesta de la Dirección Provincial del Departamento en Huesca;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de los Centros de Profesores.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Ampliar el ámbito geográfico del Centro de Profesores de Monzón (Huesca), creado por orden de 9 de abril de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 18, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Monzón de 29 de octubre de 1984 y ratificada su composición por Orden de 21 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 5, que quedará configurado definitivamente por los municipios que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Queda derogadas cuantas disposiciones relativas a la creación y modificación del Centro de Profesores de Monzón se opongan a lo establecido en esta Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

CEP DE MONZON

Municipios que configuran el ámbito geográfico del CEP de Monzón: Abiego, Adahuesca, Albalate de Cinca, Albelda, Alcampel, Alcolea de Cinca, Almunia de San Juan, Alquezar, Altorricon, Azara, Azanuy-Alins, Azlor, Baldellou, Ballobar, Barbastro, Barbuñales, Belver de Cinca, Berbegal, Bierge, Binaced, Binéfar, Camporrells, Candasnos, Castejón del Puente, Castillazuelo, Castillonroy, Colungo, Chalamera, Estada, Estadilla, Esplús, Fonz, Fraga, Grado (El), Hoz y Costeán, Las Cellas-Ponzano, Laluega, Monzón, Naval, Ontinena, Osso de Cinca, Peñalba, Peralta de Alcofea, Peralta de la Sal, Peraltillo, Pertusa, Pozán de Vero, Pueyo de Santa Cruz, Salas Altas, Salas Bajas, San Esteban de Litera, San Miguel de Cinca, Tamarite de Litera, Torrente de Cinca, Velilla de Cinca y Zaidín.